MEMORANDO

Bogotá D.C., 29 de julio de 2024

PARA: **ABOGADA ADRIANA RICARTE DIAZ,** Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

DE: **JUAN FELIPE CANDAMIL TELLEZ,** Grupo Precontractual de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

ASUNTO: Adjudicación – Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **002-130-2024,** cuyo objeto es: ***"*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA PENSIONAL CON DATOS CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024*".***

Con toda atención me permito informar a la señora Subdirectora General de Contratación, que, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía del asunto, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Mediante memorando, la Directora Administrativa y Talento Humano, Sandra Liliana Vargas Arias de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, remitió a la Subdirección General de Contratación, el Informe Técnico para tramitar proceso contractual cuyo objeto es***: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA PENSIONAL CON DATOS CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024"*** con un presupuesto de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000) CON IVA INCLUIDO,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26924 del 07 de mayo de 2024.

2. El día 09 de junio de 2024, se publicó a través de la plataforma SECOP II, el Estudio Previo, Análisis del Sector, Invitación Pública y demás procesos que hacen parte integral del proceso, estableciendo como fecha y hora para presentar ofertas el día 17 de julio de 2024.

3. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no se limitó a MIPYMES.

4. En el día y hora prevista para la recepción de propuestas 17 de julio de 2024, a través de la plataforma SECOP II, se presentaron las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CA ALFM 2024	Rigar Santiago	Oferta en evaluación	17/07/2024 9:32 AM	16.493.400 COP
AGENCIA LOGISTICA 2024	Juan Carlos Jaimes	Oferta en evaluación	17/07/2024 7:22 AM	15.946.000 COP
CALCULO ACTUARIAL AGENCIA LOGISTICA FFMM - 2024 - HECTOR DANILO APONTE GUERRERO	HECTOR DANILO APONTE GUERRERO	Oferta en evaluación	16/07/2024 11:19 PM	18.861.500 COP

5. Que el Comité evaluador Económico, Técnico y Jurídico mediante evaluación preliminar, emitieron el siguiente concepto, el cual se encuentra soportado mediante los informe de evaluación debidamente cargados en plataforma SECOP II:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA		
	Requisitos y documentos de contenido jurídico	Requisitos y documentos de contenido técnico	Propuesta Económica
RIGAR SANTIAGO	CUMPLE	CUMPLE	JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS
JUAN CARLOS JAIMES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS
HECTOR DANILO APONTE GUERRERO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

6. Que los anteriores resultados con sus respectivos informes de evaluacion se publicaron en la plataforma SECOP II el día 20 de julio de 2024 con el fin de que los oferentes presentaran observaciones y subsanaciones.

7. Que hasta el dia 22 de julio mediante plataforma SECOP II, los proponentes JUAN CARLOS JAIMES, HECTOR DANILO APONTE GUERRERO y RIGAR SANTIAGO, allegaron los documentos en subsanación los cuales fueron verificados por los comités evaluadores.

8. Que el dia 24 de julio los miembros del comité evaluador emitió el siguiente resultado de re evaluación conforme a las observaciones y subsanaciones hechas, dando como resultado los siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA		
	Requisitos y documentos de contenido jurídico	Requisitos y documentos de contenido técnico	Propuesta Económica

RIGAR SANTIAGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JUAN CARLOS JAIMES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HECTOR DANILO APONTE GUERRERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. Que, posterior a la publicación del informe de evaluación, el día 25 de julio de 2024, el proponente **JUAN CARLOS JAIMES,** realizó mediante mensajes en plataforma SECOP II, observación al infore de evaluación manifestando lo siguiente:

"*Buenos días Señores comité evaluador*

Recibido el resultado de la reevaluación jurídica, quiero presentar mis comentarios frente a los dos aspectos que aparecen en eta evaluación como no subsanados.

1. Certificación SG-SST. Esta certificación no se requiere para personas naturales sin personas a cargo. Tal como lo establece el parágrafo segundo del artículo 2 de la resolución 0312 de 2019, donde se establece que: "No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Esta es la condición que aplica para mi caso y por lo tanto este requisito no aplica para personas naturales como es mi caso. En las planillas de aportes a la seguridad social se puede evidenciar que cotizo como independiente no tengo empleados y estoy aportando a riesgos profesionales.

Por lo anterior les agradezco sea reconsiderada la decisión sobre este requisito, toda vez que la misma resolución establece que se cumplen las condiciones para no estar obligado a dicho requerimiento.

2. El segundo punto tiene que ver con las obligaciones del contratista. En la respuesta anterior fue entregado el documento "Anexo No 2 Obligaciones del Contratista.pdf" que subsanaría este punto.

Como puede evidenciarse, se presntó respuesta a cada una de las observaciones presentadas en la evaluación jurídica y por lo mismo debería estar habilitado jurídicamente.

Saludos cordiales

Juan Carlos Jaimes"

10. Que, conforme a la observación realizada, el comité jurídico y económico procedió a verificar y emitir informe de evaluación, dando como resultado y conforme al orden de elegibilidad, por tratarse del menor valor la oferta de JUAN CARLOS JAIMES, fue el siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA**		
	Requisitos y documentos de contenido jurídico	**Requisitos y documentos de contenido técnico**	**Propuesta Económica**
JUAN CARLOS JAIMES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11. Que una vez publicada la evaluación mencionada anteriormente, el día 29 de julio de 2024 nuevamente se recibió una observación por parte de RIGAR SANTIAGO mediante el apartado de mensajes de la plataforma SECOP II, la cual, se le corrió traslado al proponente JUAN CARLOS JAIMES, que del mismo modo realizó la publicación de la justificación por mensajes de la plataforma SECOP II.

12. Que, conforme a las observaciones realizadas, y posterior a un estudio y análisis de lo expuesto, el comité jurídico evaluador procedió a mantener la evaluación conforme a la última publicación, con las justificaciones expuestas y publicadas mediante "mensaje público" en SECOP II, por lo tanto, el resultado se mantiene así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA**		
	Requisitos y documentos de contenido jurídico	**Requisitos y documentos de contenido técnico**	**Propuesta Económica**
JUAN CARLOS JAIMES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

13. Que, la adjudicación del presente proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral **1.10. ADJUDICACIÓN** de la invitación pública, el cual reza lo siguiente:

> *"La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta de menor valor que cumpla con todos los criterios Económicos, Jurídicos y Técnicos."*

Y en concordancia con los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** esbozados en el **CAPÍTULO 3,** en cuanto a los parámetros para la selección de la oferta ganadora y por ende la adjudicación del presente proceso, donde se establece lo siguiente:

> ***"(…) PASO 2: EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS): En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del decreto 1860 de 2021." (…)***

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a lo manifestado por los miembros del comité evaluador del proceso de selección por Mínima Cuantía, se evidencia que el ganador es el proponente **JUAN CARLOS JAIMES** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.415.784, expedida en la ciudad de Bogotá**,** por la suma de **QUIENCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.946.000).**

PROPUESTA ECONÓMICA

Juan Carlos Jaimes	17/07/2024 7:22 AM	15.946.000 COP

Lo anterior, toda vez que, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, Estudios Previos y demas documentos que hacen parte integral del proceso de mínima cuantía No. 002-132-2024.

Cordialmente,

Abg**. JUAN FELIPE CANDAMIL TÉLLEZ**
Grupo Precontractual

Elaboró Abg. Juan Felipe Candamil Téllez
Grupo Precontractual

Revisó y Aprobó: Iván Darío Figueroa
Coordinador Grupo Precontractual.